

RESUMEN DE LA EMISIÓN CONCRETA

Los Resúmenes están integrados por los requisitos de revelación conocidos como 'elementos'. Estos elementos se enumeran en las secciones A – E (A.1 – E.7).

El presente Resumen contiene todos los elementos que hay que incluir en un resumen para este tipo de valores y de emisor. Como no es obligatorio incluir todos los elementos, podría haber saltos en la secuencia de numeración de los mismos.

Aunque la inclusión de un elemento en el resumen pueda ser obligatoria debido al tipo de valor y de emisor, es posible que no se pueda ofrecer información relevante en relación con ese elemento. En ese caso, en el resumen se incluye una breve descripción de ese elemento después de la expresión 'no aplicable'.

Sección A – Introducción y Advertencias		
A.1	Introducción y advertencias	<p>El presente Resumen debe leerse como introducción al Folleto Base. Toda decisión de invertir en los Valores debe hacerse en función del Folleto Base en su conjunto, incluida la información incorporada por referencia, leído junto con las Condiciones Finales.</p> <p>Cuando se presente ante un tribunal un procedimiento de reclamación relativo a la información contenida en el Folleto Base, el demandante podría, en virtud de la legislación nacional del correspondiente Estado miembro del Espacio Económico Europeo, tener que hacer frente a los costes de traducir el Folleto Base antes de que se inicie dicho procedimiento judicial.</p> <p>No se derivará responsabilidad civil alguna para ninguna persona responsable de su contenido en base exclusivamente a este Resumen, incluidas sus traducciones, salvo que sea engañoso, inexacto o incoherente con las demás partes del Folleto Base, o cuando, junto con el resto del Folleto Base, no proporcione información esencial que sirva a los inversores para decidir si invierten en los Valores.</p>
A.2	Consentimiento por el Emisor al uso del folleto en la posterior reventa o colocación final de Valores	<p>El Emisor podría prestar su consentimiento al uso del Folleto Base y las Condiciones Finales para la posterior reventa o colocación final de Valores por parte de intermediarios financieros, siempre que la posterior reventa o colocación final de Valores por tales intermediarios financieros tenga lugar durante el período de oferta señalado en las Condiciones Finales. Dicho consentimiento podrá someterse a condiciones que sean pertinentes para el uso del Folleto Base.</p> <p>Consentimiento Específico: El Emisor consiente el uso del Folleto Base y de estas Condiciones Finales en relación con la posterior reventa o colocación final de Valores (una "Oferta Pública") y que se atenga a la totalidad de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) la Oferta Pública se realiza exclusivamente en España; (b) la Oferta Pública se efectúa únicamente en el período comprendido entre el 14 de julio de 2014, inclusive, y el 30 de julio de 2014, exclusive (el "Período de Oferta"); y (c) la Oferta Pública se efectúa únicamente por parte de un intermediario financiero autorizado para realizar tales ofertas en virtud de la Directiva de Mercados e Instrumentos Financieros (Directiva 2004/39/CE) (un "Oferente Autorizado"). <p>La información sobre los términos y condiciones de una oferta realizada por un Oferente Autorizado será proporcionada en el momento de la oferta por ese Oferente Autorizado.]</p>
Sección B – Emisor		
B.1	Nombre legal y comercial del Emisor	Los Valores los emite Barclays Bank PLC (el " Emisor ").
B.2	Domicilio y forma jurídica	El Emisor es una sociedad anónima (public limited company) inscrita en Inglaterra y Gales. El Emisor se constituyó el 7 de agosto de 1925 en virtud de la ley Colonial Bank Act de 1925, y el 4

	<p>del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de su constitución</p>	<p>de octubre de 1971 se inscribió como sociedad anónima en virtud de la Ley de Sociedades (Companies Act) de 1948 a 1967. El Emisor se volvió a inscribir como sociedad anónima el 1 de enero de 1985 en virtud de la ley The Barclays Bank Act 1984.</p> <p>El Emisor está autorizado conforme a la Ley de los Mercados y Servicios Financieros de 2000 (FSMA) para operar en una gama de actividades reguladas dentro del Reino Unido, y está sujeto a supervisión prudencial consolidada de la Prudential Regulation Authority (PRA) del Reino Unido.</p>
<p>B.4b</p>	<p>Tendencias conocidas que afectan al Emisor y sectores en los que el Emisor está presente</p>	<p>El negocio y beneficio del Emisor y sus empresas filiales (en conjunto, el "Grupo") pueden verse afectados por políticas fiscales o de otro tipo, u otras medidas, adoptadas por diversas autoridades gubernativas y regulatorias del Reino Unido, la UE, EE. UU. u otros países, que pueden sufrir cambios. La respuesta reguladora a la crisis financiera ha propiciado significativos cambios regulatorios en el Reino Unido, la UE, EE. UU. y otros países en los que el Grupo está presente, y lo seguirá haciendo en el futuro. Asimismo, ha llevado (entre otras cosas) a (i) que las autoridades de muchos países adopten un enfoque más firme, y (ii) a unos requisitos de capital y liquidez mayores (por ejemplo en virtud de la cuarta Directiva de requisitos de capital (CRD IV)). Los posibles cambios regulatorios futuros pueden limitar las actividades del Grupo, imponer una determinada actividad de concesión de préstamos o imponer otros costes de cumplimiento significativos.</p> <p>Entre las tendencias conocidas que afectan al Emisor y al sector en el que el Emisor está presente se incluyen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El continuado control político y regulatorio del sector bancario, que se traduce en un aumento o cambio de la normativa que probablemente tenga un efecto significativo en el sector; • Cambios generales en los requisitos regulatorios; por ejemplo, las normas cautelares relativas al marco de adecuación de capital, así como las normas pensadas para fomentar la estabilidad financiera y aumentar la protección de los depositantes; • La Ley Dodd-Frank de reforma de Wall Street y protección al consumidor (Dodd-Frank Reform and Consumer Protection Act) de EE.UU., que contiene una reforma regulatoria de gran alcance (incluidas limitaciones a la negociación por cuenta propia y a las actividades relativas a fondos (la denominada "norma Volcker")); • Las recomendaciones adoptadas por la Comisión Independiente sobre la Banca, de que: (i) las actividades de banca minorista en el Reino Unido y el EEE de un banco o sociedad hipotecaria del Reino Unido deben agruparse en una entidad jurídicamente diferente, operativamente separada y económicamente independiente (la denominada 'protección' o ring-fencing); y (ii) debe aumentarse la capacidad de absorción de pérdidas de los bancos 'protegidos' y de los bancos con importancia sistémica global cuya sede central esté en el Reino Unido (como el Emisor) hasta niveles superiores a los de las propuestas del Acuerdo de Basilea 3; • Las investigaciones por la Oficina de Defensa de la Competencia del Reino Unido (Office of Fair Trading) sobre las tasas de intercambio de las tarjetas de crédito y débito de Visa y MasterCard, que pudieran tener un efecto sobre el sector de crédito al consumo; • Las investigaciones por parte de los órganos reguladores del Reino Unido, la UE y EE. UU. de los datos presentados por el Emisor y otros miembros de comités especiales a los órganos que fijan los distintos tipos de oferta del mercado interbancario, como el London Interbank Offered Rate ("LIBOR") y el Euro Interbank Offered Rate ("EURIBOR"); • Cambios en los entornos competitivos y de precios.
<p>B.5</p>	<p>Descripción del Grupo y posición del Emisor dentro</p>	<p>El Grupo es un importante proveedor de servicios financieros globales. Barclays PLC, que es la sociedad holding última del Grupo, es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas del Emisor.</p>

	del Grupo	
B.9	Previsión o estimación de beneficios	No aplicable; el Emisor ha optado por no incluir una previsión o estimación de beneficios.
B.10	Naturaleza de cualquier salvedad existente en informes de auditoría sobre la información financiera histórica	No aplicable; el informe de auditoría sobre la información financiera histórica no contiene dichas salvedades.
B.12	Información financiera clave seleccionada; declaraciones de que no ha habido cambios adversos importantes ni ningún cambio significativo	<p>En base a la información financiera auditada del Grupo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, el Grupo tenía unos activos totales de 1.312.840 millones de £ (2012: 1.488.761 millones de £), unos préstamos y anticipos netos totales de 468.664 millones de £ (2012: 464.777 millones de £), unos depósitos totales de 482.770 millones de £ (2012: 462.512 millones de £), y unos fondos propios totales de 63.220 millones de £ (2012: 59.923 millones de £) (incluidas participaciones minoritarias por importe de 2.211 millones de £ (2012: 2.856 millones de £)). El beneficio antes de impuestos procedente de las operaciones continuadas del Grupo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013 fue de 2.855 millones de £ (2012: 650 millones de £), después de unas dotaciones por deterioro de créditos y otras provisiones de 3.071 millones de £ (2012: 3.340 millones de £). La información financiera contenida en el presente apartado proviene de los estados financieros consolidados auditados del Emisor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre.</p> <p>Desde el 31 de diciembre de 2013 no se han producido cambios adversos importantes en las perspectivas del Emisor o del Grupo.</p> <p>No ha habido cambios importantes en la posición financiera o comercial del Grupo desde el 31 de diciembre de 2013.</p>
B.13	Acontecimientos recientes relativos al Emisor que sean importantes para evaluar su solvencia	<p>El 30 de octubre de 2013, Barclays PLC comunicó los siguientes ratios estimados a fecha 30 de septiembre de 2013 calculado con posterioridad a la emisión de derechos de suscripción: Coeficiente de Solvencia Básico (<i>Core Tier 1 ratio</i>) de 12,9%, ratio total estimado de Capital de Nivel 1 Ordinario según la Directiva de Requisitos de Capital (<i>CRD IV CET1 ratio</i>) de 9,6%, ratio total estimado de apalancamiento (<i>CRD IV leverage ratio</i>) de 2,9% y un Ratio Estimado de Apalancamiento según la Autoridad de Supervisión Prudencial (<i>PRA Leverage Ratio</i>) de 2,6%. Barclays PLC también comunicó el 30 de octubre que se ha puesto en marcha el plan de ejecución para cumplir con el ratio de apalancamiento del 3% de la Autoridad de Supervisión Prudencial (<i>PRA Leverage Ratio</i>) en junio de 2014.</p> <p>El 6 de diciembre de 2012, el Emisor anunció que había acordado unir el grueso de su negocio en África (la "Cartera") con Absa Group Limited ("Absa"). La unión propuesta se realizará mediante la compra por Absa de la Cartera por una contraprestación de 129.540.636 acciones ordinarias de Absa (con un valor aproximado de 1.300 millones de £). Como resultado de la operación, la participación del Emisor en Absa aumentará desde el 55,5 por ciento al 62,3 por ciento. La unión se completó el 31 de julio de 2013.</p> <p>El 9 de octubre de 2012, el Emisor anunció que había acordado la compra de los depósitos, hipotecas y activos de negocio de ING Direct UK. Según los términos de la operación, que se concluyó el 5 de marzo de 2013, el Emisor adquirió, entre otros activos de negocio, una cartera de depósitos con saldos de unos 11.400 millones de £ y una cartera hipotecaria con saldos vivos de alrededor de 5.300 millones de £.</p> <p>El 22 de mayo de 2012, el Emisor anunció que había acordado enajenar la totalidad de la participación del Emisor en BlackRock, Inc. ("BlackRock"), mediante una oferta pública suscrita</p>

		con recompra parcial por parte de BlackRock. A la enajenación, el Emisor recibió unos ingresos netos de alrededor de 5.500 millones de USD.
B.14	Dependencia del Emisor de otras entidades del grupo	Véase 'B.5'. La posición financiera del Emisor depende de la posición financiera de sus empresas filiales.
B.15	Descripción de las actividades principales del Emisor	El Grupo es un importante proveedor de servicios financieros globales, activo en banca minorista y comercial, tarjetas de crédito, banca de inversión, gestión de patrimonios y servicios de gestión de inversiones, con una amplia presencia internacional en Europa, Estados Unidos, África y Asia.
B.16	Descripción de si el Emisor es objeto de control directo o indirecto y de quién lo ejerce, así como del carácter de ese control	Barclays PLC, que es la sociedad holding última del Grupo y de sus empresas filiales, es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas del Emisor.
B.17	Calificación crediticia asignada al Emisor o a sus valores de deuda	Las obligaciones a corto plazo no garantizadas del Emisor tienen una calificación de A-1 asignada por Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, de P-1 por Moody's Investors Service Ltd., y de F1 por Fitch Ratings Limited. Las obligaciones a largo plazo del emisor tienen una calificación de A asignada por Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, de A2 por Moody's Investors Service Ltd., y de A por Fitch Ratings Limited. Las distintas emisiones de Valores pueden tener o no tener calificación. Calificaciones: Esta emisión de Valores no será calificada.
Sección C – Valores		
C.1	Tipo y clase de Valores ofertados y/o admitidos a cotización	Los valores (los " Valores ") pueden ser valores de deuda o, cuando las condiciones de reembolso están vinculadas a un activo subyacente, valores derivados. Los Valores se han emitido como una serie de notas (" Notas ") o certificados (" Certificados ") y son obligaciones transferibles del Emisor. Identificación: Número de serie: NX000153385; Número de tramo: 1 Códigos de identificación: ISIN: XS1056907113, Código común: 105690711. Forma: Los Valores son Notas. Los Valores serán inicialmente emitidos al portador.
C.2	Moneda	Con sujeción al cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y directivas aplicables, los Valores podrán emitirse en cualquier moneda. Esta emisión de Valores se denominarán en euros (" EUR ").
C.5	Descripción de las restricciones a la libre transferibilidad de los Valores	Los Valores no podrán ofrecerse, venderse, transferirse o entregarse, directa o indirectamente, en Estados Unidos o, por cuenta o a favor de personas estadounidenses durante un plazo de 40 días desde su fecha de emisión o, en cualquier caso, a menos que sea aplicable una exención de los requisitos de registro de la Ley de Valores (Securities Act) de Estados Unidos. No podrán realizarse ofertas, ventas o entregas de ninguno de los Valores en o desde ninguna jurisdicción ni a personas físicas o jurídicas, excepto en circunstancias que den lugar a cumplimiento de las leyes y normativa aplicables y que no imponga obligación alguna al Emisor

		<p>y/o los Gestores.</p> <p>Con sujeción a lo anterior, los Valores serán libremente transferibles.</p>
C.8	Descripción de los derechos vinculados a los Valores; categoría/clasificación de los Valores; y limitaciones de los derechos vinculados a los Valores	<p style="text-align: center;">DERECHOS</p> <p>Los Valores dan a cada tenedor de Valores el derecho a recibir una rentabilidad potencial de los Valores, además de determinados derechos adicionales, como el derecho a recibir notificación sobre determinados cálculos y eventos y el derecho a votar en futuras modificaciones de los términos y condiciones de los Valores.</p> <p>Intereses: Que los intereses sean o no pagaderos dependerá del rendimiento del IBEX 35 (el "Activo Subyacente"). En algunos casos, el importe de los intereses podría ser cero.</p> <p>Amortización final: Si los Valores no se han amortizado anticipadamente, se amortizarán en la Fecha de Amortización Programada y el importe pagado en efectivo a los inversores dependerá del rendimiento de: (i) uno o más índices de renta variable, acciones, certificados de depósito y/o fondos especificados; o (ii) una o más materias primas y/o índices de materias primas especificados, a una fecha o fechas de valoración/precio especificada(s) durante el plazo de los Valores.</p> <p>Impuestos: Todos los pagos relativos a los Valores se realizarán sin retención o deducción de ningún impuesto, o a cuenta del mismo, exigido por el país de constitución del Emisor (o por una autoridad o subdivisión política del mismo), salvo que la ley exija dicha retención o deducción. Cuando la ley exija dicha retención o deducción, el Emisor, salvo en circunstancias determinadas, tendrá que pagar importes adicionales para cubrir los importes de esa forma retenidos o deducidos.</p> <p>Supuestos de Incumplimiento: Cuando el Emisor no realice algún pago debido conforme a los Valores (y dicho impago no sea subsanado en el plazo de 30 días), los Valores devendrán inmediatamente vencidos y pagaderos previa notificación practicada por el tenedor.</p> <p style="text-align: center;">SITUACIÓN</p> <p>Los Valores constituyen obligaciones directas, no subordinadas y sin garantizar del Emisor, y tienen el mismo rango entre ellos.</p> <p style="text-align: center;">LIMITACIÓN DE DERECHOS</p> <p>Supuestos de Perturbación Adicionales: Si se produce: (i) un cambio de la ley aplicable, una perturbación de los tipos de cambio, una perturbación extraordinaria del mercado o un supuesto tributario que afecten a la capacidad del Emisor de cumplir con sus obligaciones derivadas de los Valores; o (ii) una situación de perturbación relacionada con la existencia, continuidad, negociación, valoración, precios o publicación del Activo Subyacente; podrán ajustarse los términos y condiciones de los Valores y/o amortizarse anticipadamente los mismos sin el consentimiento de los inversores. En caso de amortización anticipada, los inversores recibirán el valor de mercado de los Valores.</p> <p>Ilegalidad: Cuando el Emisor determine que el cumplimiento de alguna de sus obligaciones conforme a los Valores ha devenido ilegal, los Valores podrán amortizarse anticipadamente a elección del Emisor. En caso de amortización anticipada, los inversores recibirán el valor de mercado de los Valores.</p> <p>Reuniones: Los Valores incluyen disposiciones para que los inversores convoquen y asistan a reuniones para votar sobre modificaciones propuestas de las condiciones de los Valores, o para que adopten resoluciones escritas en ausencia de dichas reuniones. Esas disposiciones permiten que determinadas mayorías aprueben ciertas modificaciones vinculantes para todos los tenedores, incluidos aquellos que no asistieran y votaran en la correspondiente reunión y los tenedores que votaran de forma contraria a la mayoría.</p>
C.11	Admisión a negociación	<p>Los Valores podrán admitirse a cotización en un mercado regulado de Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Portugal, España,</p>

		<p>Suecia o el Reino Unido.</p> <p>El Emisor tiene previsto presentar una solicitud para que se admitan los Valores a cotización en el mercado regulado de la Bolsa de Londres.</p>																						
C.15	<p>Descripción de cómo el valor del instrumento subyacente afecta al valor de la inversión</p>	<p>La rentabilidad y el valor de los Valores depende del rendimiento de (i) uno o más índices de renta variable, acciones, certificados de depósito y/o fondos especificados; o (ii) una o más materias primas y/o índices de materias primas especificados (cada uno, un "Activo Subyacente").</p> <p>El Activo Subyacente es:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Activo Subyacente</th> <th>Precio Inicial</th> <th>Fecha de Valoración Inicial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IBEX Index</td> <td>35</td> <td>El Precio de Valoración en la Fecha Inicial de Valoración.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los cálculos respecto a importes pagaderos con relación a los Valores se realizan por referencia a un "Importe de Cálculo", que es de 1.000 Euros.</p> <p>Agente de Cálculo. Barclays Bank PLC será nombrado para que realice los cálculos relacionados con los Valores.</p> <p style="text-align: center;">A – Intereses</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th><u>Porcentaje de Barrera de Interés</u></th> <th><u>Porcentaje del Umbral Fijo (Lock-In Barrier)</u></th> <th><u>Fecha de Valoración de Intereses</u></th> <th><u>Fecha de Pago de Intereses</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100%</td> <td>110%</td> <td>3 de agosto de 2015</td> <td>10 de agosto de 2015</td> </tr> <tr> <td>100%</td> <td>110%</td> <td>1 de agosto de 2016</td> <td>8 de agosto de 2016</td> </tr> <tr> <td>100%</td> <td>110%</td> <td>1 de agosto de 2017</td> <td>8 de agosto de 2017</td> </tr> </tbody> </table> <p>En cada Fecha de Valoración de Intereses, el importe de intereses pagadero sobre cada Valor en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente se calculará del modo siguiente:</p> <p>(i) Si el Rendimiento Modificado en cualquier Fecha de Valoración de Intereses anterior a la Fecha de Valoración de Intereses actual (en su caso) ha sido mayor o igual que el Porcentaje del Umbral Fijo (de 110 por ciento) correspondiente a dicha Fecha de Valoración de Intereses, el importe de los intereses se calcula multiplicando el Tipo de Interés Fijo (de 6,00 por ciento) por el Importe de Cálculo (de 1.000 euros); o;</p>	Activo Subyacente	Precio Inicial	Fecha de Valoración Inicial	IBEX Index	35	El Precio de Valoración en la Fecha Inicial de Valoración.	<u>Porcentaje de Barrera de Interés</u>	<u>Porcentaje del Umbral Fijo (Lock-In Barrier)</u>	<u>Fecha de Valoración de Intereses</u>	<u>Fecha de Pago de Intereses</u>	100%	110%	3 de agosto de 2015	10 de agosto de 2015	100%	110%	1 de agosto de 2016	8 de agosto de 2016	100%	110%	1 de agosto de 2017	8 de agosto de 2017
Activo Subyacente	Precio Inicial	Fecha de Valoración Inicial																						
IBEX Index	35	El Precio de Valoración en la Fecha Inicial de Valoración.																						
<u>Porcentaje de Barrera de Interés</u>	<u>Porcentaje del Umbral Fijo (Lock-In Barrier)</u>	<u>Fecha de Valoración de Intereses</u>	<u>Fecha de Pago de Intereses</u>																					
100%	110%	3 de agosto de 2015	10 de agosto de 2015																					
100%	110%	1 de agosto de 2016	8 de agosto de 2016																					
100%	110%	1 de agosto de 2017	8 de agosto de 2017																					

(ii) Si (i) no es aplicable, pero el Rendimiento Modificado en la Fecha de Valoración de Intereses actual es mayor o igual al Porcentaje del Umbral de Intereses correspondiente, el importe de los intereses se calcula multiplicando el Tipo de Interés Fijo (de 6,00 por ciento) por el Importe de Cálculo (1.000 euros); o

(iii) Si no son aplicables (i) ni (ii), el importe de intereses se calcula multiplicando el Suelo Global (siendo de 0,000 por ciento) por el Importe de Cálculo (siendo 1.000 euros).

"**Precio Inicial**" significa respecto a un Activo Subyacente el nivel de precio de cierre en la Fecha de Valoración Inicial.

"**Fecha de Valoración Inicial**" significa 1 de agosto de 2014, sujeta a ajustes.

"**Precio de Valoración de Intereses**" significa, respecto a una Fecha de Valoración de Intereses y un Activo Subyacente, el nivel de precio de cierre de dicho Activo Subyacente en dicha Fecha de Valoración de Intereses.

"**Rendimiento Modificado**" significa, respecto a una Fecha de Valoración de Intereses el Precio de Valoración de Intereses de ese día dividido entre el Precio Inicial.

B – Amortización Anticipada Opcional por el Emisor

No aplicable.

C – Amortización Final

El Importe de Liquidación Final en Efectivo se calcula del modo siguiente:

(i) si ha ocurrido un Supuesto de Activación Progresivo, la suma de (a) 100% multiplicado por el Importe de Cálculo, y (b) el Pago Progresivo multiplicado por el Importe de Cálculo.

(ii) si no ha ocurrido un Supuesto de Activación Progresivo y [o bien (a)] el Rendimiento Final es mayor o igual al Porcentaje del Precio de Ejercicio ("**PPE**") (de 100 por cien) o, (b) el Rendimiento Final es mayor o igual al Porcentaje del Umbral de Activación (de 70 por ciento), 100% multiplicado por el Importe de Cálculo.

(iii) en otros casos, el Rendimiento Final dividido entre el PPE multiplicado por el Importe de Cálculo.

"**Supuesto de Activación Progresivo (Ladder Trigger Event)**": se considerará ocurrido si el Rendimiento en cualquier Fecha de Observación de Umbral Progresivo es igual o superior a cualquier Porcentaje de Umbral Progresivo (i).

"**Pago Progresivo (Ladder Payoff)**" significa el mayor Rendimiento Progresivo Registrado, calculado respecto a cada Fecha de Observación de Umbral Progresivo.

"**Rendimiento Progresivo (Ladder Performance)**" significa, respecto a una Fecha de Observación de Umbral Progresivo y un Porcentaje de Umbral Progresivo (i), si el Rendimiento es mayor o igual al Porcentaje del Umbral Progresivo (i), Porcentaje Progresivo (i), en otros casos cero.

"**Porcentaje Progresivo (i) (Ladder Percentake (i))**" significa, si i=1, 0 por ciento, si i=2, 0 por ciento.

"**Fecha de Observación de Umbral Progresivo (Ladder Barrier Observation Date)**" significa 3 de agosto de 2015 y 1 de agosto de 2016, sujeta a ajustes.

		<p>"Porcentaje de Umbral Progresivo (i) (Ladder Barrier Percentage(i))" significa, si $i=1$, 110 por ciento, si $i=2$, 110 por ciento.</p> <p>"Rendimiento Progresivo Registrado (Recorded Ladder Performance)" significa, respecto a una Fecha de Observación de Umbral Progresivo, el mayor Rendimiento Progresivo.</p> <p>"Rendimiento Final" significa el Precio de Valoración Final dividido entre el Precio Inicial.</p> <p>"Fecha de Valoración Final" significa 1 de agosto de 2017, sujeta a ajustes.</p> <p>"Precio de Valoración Final" significa, respecto a un Activo Subyacente, el nivel de cierre del Activo Subyacente en la Fecha de Valoración Final.</p>
C.16	Fecha de expiración o vencimiento de los valores	Está previsto amortizar los Valores en la Fecha de Amortización Programada. Ese día estará sujeto a aplazamiento si en un día en el que esté programada una valoración se dan circunstancias que lo impidan.
C.17	Procedimiento de liquidación de los valores derivados	<p>Los Valores se entregarán en la fecha de emisión especificada, contra pago del precio de emisión de los Valores o libres de pago. Los Valores podrán compensarse a través de Euroclear Bank S.A./N.V., Clearstream Banking <i>société anonyme</i>, CREST, Euroclear France, S.A., VP Securities, A/S, Euroclear Finland Oy, Depositario Central de Valores de Noruega, Euroclear Sweden AB o SIX SIS Ltd.</p> <p>Los Valores se entregarán el 1 de agosto de 2014 (la "Fecha de Emisión") contra pago de su precio de emisión.</p> <p>Los Valores podrán liquidarse y compensarse a través de Euroclear Bank S.A./N.V., Clearstream Banking <i>société anonyme</i>.</p>
C.18	Descripción de cómo se producen los ingresos de los valores derivados	<p>La evolución del(de los) Activo(s) Subyacente(s) a los que están vinculados los Valores puede afectar: (i) a los intereses pagados sobre los Valores (en su caso); y (ii) si los Valores no se amortizan anticipadamente, al importe pagado en la Fecha de Amortización Programada.</p> <p>Los intereses y cualquier importe pagadero si los Valores se amortizan antes de la Fecha de Amortización Programada se pagarán en efectivo.</p> <p>En la Fecha de Amortización Programada, si los Valores no se han amortizado anticipadamente, la liquidación se pagará en efectivo.</p>
C.19	Precio de referencia final del subyacente	<p>El nivel de referencia final de cualquier índice de renta variable, índice de materias primas, materia prima, certificado de depósito o fondo al que estén vinculados los Valores lo determinará el Agente de Cálculo mediante referencia a una fuente públicamente disponible en una fecha o fechas especificadas.</p> <p>El precio de valoración final del Activo Subyacente es el precio o nivel de cierre de dicho Activo Subyacente en la Fecha de Valoración Final, según lo establezca el Agente de Determinación.</p>
C.20	Tipo de subyacente	<p>Los Valores pueden estar vinculados a uno/a o más:</p> <ul style="list-style-type: none"> • acciones ordinarias; • certificados de depósito que representen acciones ordinarias; • fondos cotizados ('ETF') (que pueden ser un fondo, un vehículo de inversión agrupada, un plan de inversión colectiva, asociación, fideicomiso (trust) u otro acuerdo legal similar, y

		<p>mantener activos como acciones, bonos, índices, materias primas y/u otros valores, como instrumentos financieros derivados);</p> <ul style="list-style-type: none"> • índices de renta variable; • materias primas; o • índices de materias primas. <p>El Activo Subyacente de esta emisión de Valores es: el Índice IBEX 35.</p> <p>La información sobre el Activo Subyacente se encuentra disponible en:el Índice IBEX del Código de Bloomberg .</p>
C.21	Mercado en el que están admitidos los Valores	<p>Los Valores podrán negociarse y admitirse a cotización en un mercado regulado de Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia o el Reino Unido.</p> <p>El Emisor tiene previsto presentar una solicitud para que se admitan los Valores a cotización en el mercado regulado de La Bolsa de Londres y para que se admitan los Valores a negociación en el mercado organizado de la Bolsa de Londres con efectos a partir de la Fecha de Emisión.</p>
Sección D – Riesgos		
D.2	Información clave sobre los principales riesgos específicos del Emisor	<p>Riesgo crediticio: El Emisor está expuesto al riesgo de sufrir pérdidas si alguno de sus clientes o contrapartidas de mercado incumple sus obligaciones contractuales. El Emisor también puede sufrir pérdidas si una revisión a la baja de la calificación crediticia de una entidad ocasiona una caída en el valor de la inversión del Emisor en instrumentos financieros de esa entidad.</p> <p>La debilidad o el deterioro de las condiciones económicas agrava estos riesgos de contrapartida y crediticios. Recientemente, el entorno económico de los principales mercados de negocio del Emisor (que son Europa y Estados Unidos) ha estado caracterizado por crecimiento general inferior a lo previsto, aumento del desempleo, caída de los precios de la vivienda, disminución de la confianza empresarial, aumento de la inflación y reducción del PIB. La actividad en la zona euro sigue acusando la continuada crisis de la deuda soberana, las presiones a que se somete al sistema financiero y el riesgo de que uno o varios países puedan abandonar el euro. La actual falta de un mecanismo preestablecido para que un Estado miembro abandone el euro significa que no es posible predecir el resultado de dicha eventualidad, ni cuantificar con exactitud el impacto de la misma en la rentabilidad, liquidez y capital del Emisor. De persistir o empeorar alguna o todas de esas condiciones, podrían tener un efecto adverso significativo sobre la actividad, situación financiera y perspectivas del Emisor.</p> <p>Riesgo de mercado: El Emisor podría sufrir una pérdida financiera si no puede cubrir adecuadamente su balance. Ese puede ser el caso si se registran unos niveles de liquidez de mercado reducidos o si se producen cambios imprevistos o repentinos en los tipos de interés, diferenciales crediticios, precios de las materias primas, precios de las acciones o tipos de cambio.</p> <p>Riesgo de liquidez: El Emisor está expuesto al riesgo de no poder cumplir sus obligaciones a su vencimiento como consecuencia de un aumento repentino y potencialmente prolongado de las salidas netas de efectivo. Dichas salidas se corresponderían principalmente con retiradas de fondos de clientes, supresión de la financiación por las contrapartes mayoristas, requisitos de constitución de garantías o disposición de préstamos.</p> <p>Riesgo de capital: El Emisor puede ser incapaz de mantener unos ratios de capital adecuados, lo que podría ocasionar: (i) la imposibilidad de desarrollar la actividad empresarial; (ii) el incumplimiento de los requisitos regulatorios; y/o (iii) revisiones a la baja de las calificaciones crediticias. El aumento de los requisitos de capital regulatorios y los cambios en la definición de capital pueden limitar las actividades previstas del Emisor, así como aumentar los costes y generar impactos adversos sobre el beneficio del Emisor.</p> <p>Riesgos legales y de índole regulatoria: El incumplimiento por el Emisor de las leyes y</p>

		<p>reglamentos aplicables, así como de los códigos correspondientes al sector de servicios financieros, podría acarrear multas, amonestaciones públicas, un deterioro de la reputación, un aumento de los requisitos cautelares, la suspensión forzosa de la actividad o, en casos extremos, la retirada de la autorización para operar.</p> <p>Riesgo de reputación: El deterioro de la reputación reduce –directa o indirectamente– el atractivo del Emisor para los partes interesadas y puede acarrear publicidad negativa, pérdida de ingresos, litigios, medidas legislativas o regulatorias, pérdida de clientes actuales o potenciales, deterioro de la moral de la plantilla y problemas para contratar buenos profesionales. Un deterioro de la reputación prolongado puede tener un impacto negativo importante en la licencia para operar del Emisor y en el valor de la franquicia del Emisor, lo que, a su vez, podría afectar a la rentabilidad y situación financiera del Emisor.</p> <p>Riesgo de resistencia de las infraestructuras, tecnológico y del ciberespacio: El Emisor está expuesto a riesgos procedentes del ciberespacio que afectan a sus sistemas. La rentabilidad o la reputación del Emisor pueden sufrir un impacto negativo considerable si se vulnera la información confidencial o de clientes mantenida en dichos sistemas o las operaciones procesadas a través de los mismos.</p> <p>Riesgo fiscal: El Emisor puede sufrir pérdidas derivadas de gastos fiscales adicionales, otros costes financieros o un deterioro de la reputación que se deban a: el incumplimiento o incorrecta aplicación de la correspondiente legislación fiscal; no atender a las autoridades fiscales de forma oportuna, transparente y efectiva; un cálculo incorrecto de estimaciones fiscales correspondientes a cifras fiscales declaradas o previstas; o la prestación de asesoramiento fiscal incorrecto.</p>
D.6	<p>Advertencia sobre el riesgo de que los inversores puedan perder el valor de toda su inversión o de parte de ella</p>	<p>Los inversores en Valores pueden perder hasta el valor total de su inversión:</p> <p>Aunque se indique que los correspondientes Valores son reembolsables por un importe igual o superior a su precio de compra inicial, el inversor está expuesto al riesgo crediticio del Emisor y perderá hasta el valor total de su inversión si el Emisor quiebra o de algún otro modo es incapaz de incumplir sus obligaciones de pago.</p> <p>Los inversores también pueden perder el valor de toda su inversión o de parte de la misma si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el Activo Subyacente evoluciona de modo que el importe de amortización pagadero o entregable a los inversores (ya sea a vencimiento o tras una amortización anticipada y tras deducir los impuestos y gastos aplicables) sea inferior al precio de compra inicial; • venden sus Valores en el mercado secundario por un importe inferior al precio de compra inicial; • los Valores se amortizan anticipadamente por motivos que escapen al control del Emisor (como por ejemplo tras un supuesto de perturbación adicional) y el importe pagado a los inversores sea inferior al precio de compra inicial; y/o • se ajustan los términos y condiciones de los Valores (de conformidad con dichos términos y condiciones) de forma que se reduzca el importe de amortización a pagar a los inversores y/o el valor de los Valores. <p>Riesgo de retirada de la oferta pública: En caso de oferta pública, si las Condiciones Finales especifican que la siguiente es una condición a la que está sujeta la oferta, el Emisor podrá reservarse el derecho a retirar la oferta por razones que escapen a su control, como eventos extraordinarios que, en opinión razonable del Emisor, puedan resultar perjudiciales para la oferta. En dichas circunstancias, la oferta se considerará nula.</p> <p>[En ese caso, los inversores que ya hayan pagado o entregado dinero para la suscripción de los Valores pertinentes tendrán derecho al reembolso de dichos importes, pero no recibirán ninguna remuneración que pueda haberse devengado en el periodo transcurrido entre el pago o la entrega del dinero de la suscripción y el reembolso de los Valores.]</p> <p>Riesgo de reinversión/pérdida de rendimiento: Es posible que, después de una amortización</p>

		<p>anticipada de los Valores, los inversores no puedan reinvertir el importe de amortización a una tasa de rendimiento efectiva tan elevada como el rendimiento de los Valores amortizados.</p> <p>Amortización Anticipada Opcional por el Emisor: la capacidad del Emisor de amortizar anticipadamente los Valores significará que los inversores ya no participarán de la evolución de los Activos Subyacentes. Esta característica puede reducir el valor de mercado de los Valores.</p> <p>Gastos de liquidación: los pagos, entregas y liquidación conforme a los Valores podrán estar sujetos a deducción de impuestos y gastos de liquidación, en su caso.</p> <p>Condiciones para la liquidación: la liquidación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones de liquidación por el inversor.</p> <p>Volatilidad de los precios de mercado: el valor de mercado de los Valores es impredecible y puede exhibir una gran volatilidad, ya que podría resultar afectado por numerosos factores impredecibles, incluidos los siguientes: tipos de rentabilidad e interés de mercado; oscilaciones de los tipos de cambio; controles de cambio; tiempo restante hasta el vencimiento de los Valores; acontecimientos económicos, financieros, regulatorios, políticos, terroristas, militares o de otro tipo acaecidos en una o varias jurisdicciones; cambios en leyes o reglamentos; y la solvencia o solvencia aparente del Emisor.</p> <p>Rentabilidad vinculada a la evolución del Activo Subyacente: La rentabilidad pagadera sobre los Valores está vinculada al cambio de valor del Activos Subyacentes durante el plazo de los Valores. La información sobre la evolución histórica del Activo Subyacente no debe considerarse indicativa de cómo evolucionarán los precios en el futuro. Los inversores no tendrán derechos de titularidad, incluidos, sin limitaciones, derechos de voto o derechos a recibir dividendos, respecto a un Activo Subyacente.</p>
Sección E – Oferta		
E.2b	Motivos de la oferta y destino de los ingresos cuando sean diferentes a la obtención de beneficios y/o a la cobertura de ciertos riesgos	<p>El Emisor aplicará los ingresos netos procedentes de cada emisión de Valores a sus fines societarios generales, que incluyen la obtención de beneficios y/o la cobertura de ciertos riesgos.</p>
E.3	Descripción de los términos y condiciones de la oferta	<p>Los términos y condiciones de cualquier oferta de Valores al público podrán ser establecidos en el momento de cada emisión mediante acuerdo entre el Emisor y la entidad colocadora.</p> <p>Los Valores se ofrecen con sujeción a las siguientes condiciones:</p> <p>Precio de oferta: El Precio de Emisión.</p> <p>Condiciones a las que se somete la oferta:</p> <p>El Emisor se reserva el derecho de retirar la oferta de Valores en cualquier momento en o antes de la finalización del Periodo de la Oferta.</p> <p>Tras la interrupción de la oferta, si hubiese alguna solicitud realizada por cualquier inversor potencial, cada uno de esos potenciales inversores no tendrán derecho a la suscripción o de otra manera a la adquisición de los Valores y cualquier solicitud será automáticamente cancelada y cualquier dinero de la compra será devuelto al solicitante por el Oferente Autorizado, de</p>

		<p>conformidad con los procedimientos habituales del Oferente Autorizado.</p> <p>Descripción del proceso de solicitud:</p> <p>Una oferta de Valores puede ser hecha por una Entidad Directora o el Autorizado Oferente que no sea de conformidad con el artículo 3 (2) de la Directiva de Folletos en España (la " Jurisdicción de la Oferta Pública ") durante el Periodo de la Oferta.</p> <p>Las solicitudes de Valores se pueden hacer en la Jurisdicción de la Oferta Pública a través del Oferente Autorizado durante el Periodo de Oferta. Los Valores se colocarán en la Jurisdicción de la Oferta Pública por el Oferente Autorizado. La distribución se hará de conformidad con los procedimientos habituales del Oferente Autorizado, notificando a los inversores a través del Oferente Autorizado.</p> <p>Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud:</p> <p>La cantidad mínima y máxima de solicitud del Oferente Autorizado será notificada por él a los inversores.</p> <p>Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la forma de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes:</p> <p>No Aplicable.</p> <p>Detalles del método y plazos para el pago de los Valores y la entrega de los mismos:</p> <p>El Oferente Autorizado informará a los inversores de sus asignaciones de Valores y de los acuerdos de liquidación en relación con los mismos.</p> <p>Forma y fecha en las que se deben hacer públicos los resultados de la oferta:</p> <p>El Oferente Autorizado informará a los inversores de sus asignaciones de Valores y de los acuerdos de liquidación en relación con los mismos.</p> <p>Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos:</p> <p>No Aplicable.</p> <p>Indicación de si se han reservado algunos Tramos para determinados países:</p> <p>Las Ofertas podrán realizarse a través del Oferente Autorizado en la Jurisdicción de la Oferta Pública a cualquier persona. Las ofertas (si las hubiere) en otros países que no pertenezcan al EEE sólo se realizarán a través del Oferente Autorizado en virtud de una exención de la obligación de publicar un folleto, establecida en la Directiva de Folletos tal como se aplica en estos países.</p> <p>Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación:</p> <p>Los solicitantes serán directamente notificados por el Oferente Autorizado del éxito de su solicitud.- Ninguna operación de Valores se llevará a cabo antes de la Fecha de Emisión.</p> <p>Nombre(s) y dirección(ones), en la medida en que tenga conocimiento de ello el Emisor, de las entidades colocadoras en los distintos países donde tiene lugar la oferta: [Oferente Autorizado]</p>
E.4	<p>Descripción de cualquier interés, incluidos los conflictivos, que sea</p>	<p>Podrán pagarse comisiones a las correspondientes entidades directoras o colocadoras en relación con cualquier emisión u oferta de Valores. Pueden existir posibles conflictos de intereses entre el Emisor, el agente de cálculo, las correspondientes entidades colocadoras y/o directoras o sus asociadas (al poder tener intereses en operaciones en derivados relacionados con los activos subyacentes que podrían, sin pretenderlo, afectar negativamente al precio de mercado, liquidez o</p>

	importante para la emisión/oferta	<p>valor de los Valores) y los inversores.</p> <p>Cualquier Entidad Directora y sus asociadas pueden estar realizando, y podrán en el futuro realizar, operaciones de cobertura relativas al Activo Subyacente.</p>
E.7	Gastos estimados cobrados al inversor por el emisor/oferente	<p>El Emisor no cobrará gasto alguno a los inversores en relación con ninguna emisión de Valores. Sin embargo, los oferentes podrán cobrar gastos a los inversores. De haberlos, dichos gastos serán establecidos mediante acuerdo entre el oferente y los inversores en el momento de cada emisión.</p> <p>Los oferentes cobrarán al inversor los siguientes gastos estimados:</p> <p>El Precio de Emisión incluye una comisión que será no más de 3,10 por ciento anual del Precio de Emisión. Otros detalles del elemento comisión están disponibles bajo petición.</p>